

# AYUNTAMIENTO DE Amieva

<b>ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO</b> <b>el 11 de JUNIO de 2011</b>	
Hora de celebración: 12:00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Amieva	
Tipo de Sesión: <b>EXTRAORDINARIA CONSTITUCION CORPORACION 2011/2014</b>	Convocatoria: <b>PRIMERA</b>

**Señores Asistentes:**

- ANGEL GARCIA GARCIA (PSOE)
- M<sup>a</sup> DE LA CONCEPCION RIVERO REDONDO (PSOE)
- LUIS ALBERTO MAMES DELGADO (PSOE)
- JOSE FELIX FERNANDEZ FERNÁNDEZ (FAC)
- JOSE REDONDO ALVAREZ (FAC)
- EVARISTO PARRONDO FEITO (FAC)
- JOSE MANUEL VEGA CASERO. (PP)

**Secretario:**

- M<sup>a</sup> CRISTINA CABRERO MENENDEZ

**Ausentes:**

Excusan la ausencia: NINGUNO

En la localidad de Precendi (Amieva) siendo las DOCE del día ONCE DE JUNIO DE 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Amieva, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día *22 de mayo de 2011*, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por la Secretaria/Interventora que da fe del acto.

## **FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD**

Seguidamente por La Secretaria de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 y 196 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. JOSE MANUEL VEGA CASERO, de 70 años, Concejales electos de mayor edad, que la preside, y por D. JOSE FELIX FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, de 35 años, Concejales electos de menor edad.

## **COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias.

Seguidamente la Secretaria de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejales electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

## **ACTO DE JURAMENTO O PROMESA**

Tras la lectura por la Secretaria del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Amieva, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación la Secretaria de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

- ANGEL GARCIA GARCIA (PSOE) ..... PROMETE
- M<sup>a</sup> DE LA CONCEPCION RIVERO REDONDO (PSOE)..... PROMETE
- LUIS ALBERTO MAMES DELGADO (PSOE)..... PROMETE
- JOSE FELIX FERNANDEZ FERNÁNDEZ (FAC)..... JURA
- JOSE REDONDO ALVAREZ (FAC)..... JURA
- EVARISTO PARRONDO FEITO (FAC) ..... JURA
- JOSE MANUEL VEGA CASERO. (PP) ..... JURA

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las DOCE horas y ocho minutos, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Amieva tras las elecciones municipales celebradas el día *22 de mayo de 2011*.

## **ELECCIÓN DEL ALCALDE**

Posteriormente, la Secretaria del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

### **a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía**

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

- |  |          |
|--|----------|
| D. ANGEL GARCIA GARCIA (PSOE).           | MANTIENE |
| D. JOSE FELIX FERNANDEZ FERNANDEZ (FAC). | MANTIENE |
| D. JOSE MANUEL VEGA CASERO (PP).         | RETIRA   |

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento a:  
D. ANGEL GARCIA GARCIA (PSOE).  
D. JOSE FELIX FERNANDEZ FERNANDEZ (FAC).

### **b) Elección del sistema de votación**

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir el Alcalde.

Por Unanimidad de los miembros presentes se elige el sistema de votación ordinaria,

Se procede a continuación a la votación de Don ANGEL GARCIA GARCIA como candidato a la Alcaldía, obteniendo TRES de los siete votos posibles emitidos por los tres miembros de la candidatura del PSOE (Ángel García García, M<sup>a</sup> de la Concepción Rivero Redondo y Luis Alberto Mamés Delgado).

Seguidamente se procede a la votación de DON JOSE FELIX FERNANDEZ FERNANDEZ como candidato a la Alcaldía, obteniendo CUATRO de los siete votos posibles, emitidos por los tres miembros de la candidatura del FAC ( Jose Félix Fernández Fernández, José Redondo Álvarez y Evaristo Parrondo Feito) y el miembro de la candidatura del PP (Jose Manuel Vega Casero).

Así el RESULTADO DE LA VOTACION ES:

D. ANGEL GARCIA GARCIA, candidato del partido (PSOE). n.º de votos TRES.  
D. JOSE FELIX FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, candidato del partido (FAC). n.º de votos CUATRO.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de SIETE y la mayoría absoluta de CUATRO, el Presidente de la mesa de edad procede a las DOCE horas y diez minutos a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. JOSE FELIX FERNANDEZ FERNANDEZ cabeza de lista de FAC (Foro de Ciudadanos).

### **TOMA DE POSESIÓN**

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, porque el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Secretaria procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir

fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Amieva, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera: JURA.

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo pasando D JOSE FELIX FERNANDEZ FERNANDEZ a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D. JOSE FELIX FERNANDEZ FERNANDEZ Alcalde-Presidente, cede el turno de palabra a los representantes de las distintas fuerzas con representación en la corporación municipal, interviniendo en primero lugar Don Ángel García García cabeza de lista del PSOE para, en primer lugar felicitar al Don Jose Félix Fernández Fernández por su nuevo cargo y en segundo lugar para poner de manifiesto que realizará una oposición leal y crítica y se ofrece al dialogo en aras a un gobierno que beneficie al Concejo de Amieva.

A continuación DON JOSE FELIX FERNANDEZ FERNANDEZ Alcalde-Presidente, en último lugar, toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento al público, a los vecinos que lo apoyaron y a los señores Concejales.

Seguidamente, D. JOSE FELIX FERNANDEZ FERNANDEZ Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las doce horas y veinte minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

V.º B.º  
El Alcalde

La Secretaria

Fdo.: D. JOSE FELIX FERNANDEZ FERNANDEZ

Fdo.: Mª CRISTINA CABRERO MENENDEZ